

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
13.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Semipresencial)
(Vespertina)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2022
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

*—A las 17:20 h, se inicia la grabación.
(Grabación empezada).*

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Presente, señora.

Buenas tardes.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Aragón Carreño (), congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Echaíz De Núñez (); congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios (); congresista Salhuana Cavides ().

Congresista Paredes Gonzáles, una consulta, ¿usted está reemplazando a algún congresista de su bancada?

Congresista Aragón Carreño (); congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Echaíz De Núñez ();

congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzales, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes Gonzales, por favor, podría decirme en reemplazo de qué congresista titular está usted.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Del congresista Cerrón.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muchas gracias.

Señora presidenta, están presente nueve señores congresistas.

Han presentado licencia los congresistas Bellido Ugarte, Reymundo Mercado y Soto Palacios.

El *quorum* para la presente sesión es de nueve señores congresistas.

Con el *quorum* reglamentario podemos dar inicio a la sesión.

(Pausa) .

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, vamos a dar inicio a la décima tercera sesión extraordinaria de manera informativa, entiendo, porque todavía no tenemos el *quorum*.

¿Sí tenemos el *quorum*?

Bueno, sí está bien, tenemos el *quorum*.

Expresando nuestro sentido pesar por el fallecimiento del congresista Edgard Reymundo, la señora Eva Martínez Ramos. La esposa del congresista Edgard Reymundo, la señora Eva Martínez Ramos, le expresamos nuestras condolencias.

Asimismo, señores congresistas, quería informar a todos los miembros de la comisión que el día de hoy hemos recibido la Resolución 1 emitida por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Lima, Expediente 00360/2022-0-301 por el cual se resuelve admitir la demanda de acción de cumplimiento en contra de todos los miembros de esta comisión y se corre traslado por el lapso de 10 días para contestar la demanda y se señala fecha de audiencia única para el 25 de julio de 2022 al mediodía. Para conocer mejor el contenido de la resolución de la que hago referencia, he solicitado a la secretaria técnica que la distribuya por la plataforma *Teams* a todos los congresistas y de lectura de su contenido.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Señora presidenta, procedo a leer la notificación judicial que ha llegado a la Comisión de Constitución.

Expediente 00300/2022-0-0301-JR-CI-C2

Materia: Acción de cumplimiento.

Juez: Choque Ripa, Roger Enrique

Especialista: Dávila Cataldo

Demandado: Congreso de la República

Demandante: Merino Tello, Miguel

Resolución 1

Vistos se descrito de demanda sus anexos adjuntos y considerando Primero, estando lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú "Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio, defensa de sus derechos e intereses con sujeción a un debido proceso" en ese sentido, el derecho a la tutela jurisdiccional es un atributo subjetivo que comprende una serie de derechos, entre los que destacan el acceso a la Justicia, es decir, el derecho de cualquier persona de promover la actividad jurisdiccional del Estado sin que se le obstruya, impida o disuada irrazonablemente.

Fundamento 9 del Expediente 015/2021AI/TC

Segundo, del escrito de la demanda acción de cumplimiento y sus anexos adjunto se advierte que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2, 12 y 69 del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307 encontrándose dentro de los supuestos que establece el artículo 69 del indicado código.

Tercero, este juzgado resulta competente para tramitar la demanda constitucional de acción de cumplimiento, tal como lo prescribe el artículo 69 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

Fundamentos por los cuales se resuelve

1. Admitir a trámite la demanda constitucional de acción de cumplimiento interpuesta por Miguel Ángel Merino Tello en contra de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República quienes la integran en el periodo legislativo 2021 siendo los siguientes congresistas miembros de la comisión.

- Juárez Gallegos, Carmen Patricia;*
- Echaíz De Núñez Izaga, Gladys Margot;*
- Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina;*
- Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio;*
- Aragón Carreño, Luis Ángel;*
- Balcázar Zelada, José María;*
- Bellido Ugarte, Guido;*
- Cavero Alva, Alejandro Enrique;*
- Cerrón Rojas, Waldemar José;*
- Cutipa Ccama, Víctor Raúl;*
- Elera García, Wilmar Alberto;*
- Elías Ávalos, José Luis;*
- Morante Figari, Jorge Alberto;*
- Moyano Delgado, Martha Lupe;*
- Muñante Barrios, Alejandro;*
- Quito Sarmiento, Bernardo Jaime;*
- Reymundo Mercado, Edgard Cornelio;*
- Salhuana Cavides, Eduardo;*

- Y, Soto Palacios Wilson.

Con emplazamiento el procurador público a cargo del Congreso de la República, por lo cual solicita.

1. Cumpla la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República en el plazo de tres días, proponga un proyecto de ley de reforma total de la Constitución Política del Estado, tomando en cuenta el texto de la Constitución de 1979, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 26700.

2. Cumpla la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República en el plazo de tres días hábiles apruebe un cronograma de debate nacional, así como un cronograma de eventos académicos y/o fórums y/o conversatorios con amplia difusión y discusión de las propuestas del cambio constitucional en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 26700.

3. Con pago de costas y costos del proceso debiendo tramitarse en la vía espacial del proceso constitucional de acción de cumplimiento.

En consecuencia, córrase traslado a las partes demandadas para que conteste la demanda dentro del plazo de 10 días, debiendo notificarse mediante exhorto suplicatorio.

Por ofrecidos los medios probatorios y agréguese los antecedentes los anexos acompañados.

2. Se señala fecha y hora para la realización de la audiencia única para el día 25 de julio de 2022 a horas 12 del mediodía, hora exacta, a realizarse en forma virtual mediante el uso del aplicativo Google Hangouts Meet debiendo los abogados y las partes ingresar al siguiente enlace, quienes deberán conectarse 15 minutos antes del inicio de la audiencia portando sus documentos nacional de identidad y sus carnets de abogados. Con el objeto de realizar las coordinaciones pertinentes, actos preparatorios, con el auxiliar jurisdiccional del despacho para la adecuada y oportuna realización de la audiencia, sin perjuicio de que el juez disponga prescindir la audiencia única si concluye que la demanda es improcedente o el acto lesivo, es manifiestamente ilegítimo una vez contestada la demanda, tal como lo dispone el último párrafo del artículo 12 del Nuevo Código Procesal Constitucional.

3. Requeridas las partes procesales y abogados proporcionen en el plazo de tres días notificada la presente resolución un número de celular y correo electrónico a fin de asistirlos con la realización de la audiencia escrito que debe ser presentado a través de mesa de partes electrónica.

Al [...] no a lugar a lo solicitado debiendo estarse a lo dispuesto por el artículo 155.e del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispositivos que establecen que el emplazamiento de la demanda debe realizarse mediante cédula, sin perjuicio de que se requiera la demandada y emplazada señala en sus casillas electrónicas y sus casillas postales una vez que se apersonen al presente proceso.

Al segundo otro sí digo, téngase presente la delegación de facultades generales conferidas al abogado que suscribe el escrito de la demanda conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 80 del Código Procesal Civil.

Al exordio, por señalada la casilla electrónica 35767 lugar donde se le hará llegar las notificaciones de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el segundo párrafo del artículo 158 del Código Procesal Constitucional de aplicación supletoria al presente proceso.

Se requiere a la parte demandante cumpla con señalar su casilla judicial a efectos de podersele notificar la sentencia o resolución que poner fin al proceso en el plazo de tres días de notificado con la presente resolución bajo apercibimiento de imponérsele multa de una unidad de referencia procesal.

(Pausa) .

La señora PRESIDENTA.— Bueno, muchas gracias.

Solamente hacer presente que esta demanda ha sido presentada al juzgado de turno, al juez de turno del Juzgado Civil de Abancay.

Bueno, señores congresistas, antes de iniciar el debate de los puntos expuestos en la agenda de la sesión.

Quisiera expresar públicamente a nombre del equipo técnico de la Comisión de Constitución y Reglamento nuestras disculpas a la servidora Jessica Arias Veit quien forma parte del servicio parlamentario y que ha sido mencionada en el predictamen sobre la restitución del estatuto parlamentario en la sección donde se presentan los resúmenes de las opiniones recibidas.

En este caso, se trata de la opinión recibida por el secretario general del Sindicato de Trabajadores del Congreso y aunque los técnicos de la comisión deben presentar las opiniones recibidas en la parte inicial de los predictámenes, creemos que no toda opinión debe ser replicada de forma integral, sobre todo, si en su contenido se cuestiona la pertinencia de la encargatura de puesto de una servidora de la cual no debemos dudar. Considerando que dicha encargatura se le ha sido asignada por las instancias correspondientes, es decir, por la Oficialía Mayor del Congreso y cuenta con el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso.

En consecuencia, expresamos las disculpas del caso a la servidora Jessica Arias Veit. Y, en ese sentido, hemos procedido a retirar del texto del dictamen cualquier mención hacia su persona, reiterando que ha sido absolutamente un error involuntario.

Muy bien, pasamos a presentar.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presidenta, buenas tardes.

Señora presidenta, buenas tardes.

Disculpe, quiero dejar constancia de mi asistencia Waldemar Cerrón.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cerrón.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidenta, buenas tardes.

De igual manera, congresista Muñante.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Muñante, estamos consignando su asistencia.

Muy bien, vamos a presentar el predictamen recaído en los proyectos de ley 809, 1043, 1414 y 1698 de 2021, Ley que modifica diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional, Ley 31307.

En la sesión del día 31 de mayo de 2022 iniciamos el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley que buscan modificar diversos artículos del Código Procesal Constitucional con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio de los procesos constitucionales.

Expresaron sus observaciones **(2)** y propuestas de mejoras al texto los congresistas Gladys Echaíz De Núñez, José Balcázar Zelada, Jorge Morante Figari, Edgard Reymundo Mercado y Alejandro Aguinaga Recuenco. En ese sentido, debo precisar que se realizaron cambios puntuales en el texto de la fórmula legal que presentamos el día de hoy, que son los que paso a detallar.

En primer lugar, respecto al artículo 18 sobre las medidas cautelares se acoge la propuesta de la congresista Echaíz respecto de la precisión terminológica que se debe tener respecto de los procedimientos parlamentarios, por lo que se retiró toda referencia a los procedimientos parlamentarios en los que se impute responsabilidad. Del mismo modo, en el artículo 19 en cuanto a la carta fianza, se precisa que esta debe ser emitida en favor del Estado y no del demandado como la primera versión del documento había consignado.

Asimismo, en el artículo 28 se ha reemplazado el término "abuso de derecho" por "temeridad procesal" por ser conceptualmente adecuado.

De otro lado, respecto a la preocupación del congresista José María Balcázar Zelada sobre el mal uso de las medidas cautelares, debemos señalar que esta preocupación justamente es la que motiva la necesidad de aprobar el texto que presentamos, en la que planteamos que los procesos de amparo contra obras públicas o procedimientos parlamentarios sea la sala constitucional o civil de la Corte Superior la competente para ver dichas demandas en primera instancia.

Habiendo culminado, señores congresistas, la presentación de esta segunda versión del predictamen iniciamos el debate respectivo.

Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra, por favor, sírvanse a expresarlo o levantando la mano a través de la plataforma.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Presidenta, solamente para una precisión.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Balcázar, tiene usted la palabra.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí, acabo de escuchar que la sala civil sería la instancia cautelar ¿no es cierto? pero y a donde van, ¿la segunda instancia? Si la Corte Suprema no es instancia, solamente hace casación. Eso es por un lado.

Por otro lado, el asunto de la carta fianza. La carta fianza no es a favor del demandado; la carta fianza se expide en toda la Ley de Contrataciones a favor de la entidad licitante, estamos hablando de entidades públicas. Ahora que esa forma se quiere eludir a través de fraudes donde no se consigna realmente el depósito a los bancos, sino que simplemente se falsifica ideológicamente. Yo considero que ahí quisiera una explicación en los dos casos.

Gracias.

(Pausa).

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— ¿Me escucha, presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Balcázar, sí.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Yo decía, por qué no hacemos en todo caso que sea un juez colegiado, o sea, en primera instancia hay colegiados. Por qué no disponer que sea un colegiado en primera instancia y en segunda instancia la sala constitucional.

La señora PRESIDENTA.— Sí.

El proyecto del Poder Ejecutivo, congresista Balcázar, también consideraba o considera, mejor dicho, que la primera instancia es la sala civil o constitucional de la Corte Superior y la segunda instancia, de acuerdo, a cómo está establecido en el proyecto de ley, tal como lo hemos presentado en el predictamen, es la sala constitucional de la Corte Suprema ¿no? sí.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Pero eso, y disculpe que siga interrumpiendo, eso implica, entonces, modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El tema se puede ser más [...] el Ejecutivo puede haberlo presentado, no solamente esas ideas, pueden ser muchas distintas, pero el Parlamento tiene que llevar a sus justos términos el tema de la instancia donde se va a apelar.

Yo, pienso, que como le digo yo, ahora, actualmente cómo es, ahora actualmente se hace primera instancia, "bla, bla, bla", se va a la segunda instancia y con esa segunda instancia llega al Tribunal Constitucional. Y, ahora lo que queremos es hacer que el tema llegue a la Suprema y ya no sea en la primera instancia, es lo que estoy viendo.

La señora PRESIDENTA.— En segunda instancia la Suprema, congresista.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Por eso le digo, pues. No sé cómo será el fundamento para hacer de que apelen, si la apelación no está considerada, solamente llega a, como usted sabe, llega a la Corte Suprema, todo vía casación. No es instancia, es un recurso excepcional, como saben ustedes.

Bueno, esa es mi inquietud, no quiero trabar lo que ustedes están haciendo, disculpe usted.

La señora PRESIDENTA.— No, congresista, para nada.

Es muy importante su opinión, por supuesto.

(Pausa).

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Vamos con los fundamentos que hemos presentado, vamos a pasar a la votación considerando, congresista Balcázar, que cualquier mejora podemos también realizarla en el Pleno cuando sea agendado este tema.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Bueno, bueno.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Bueno, vamos a...

(Pausa).

La señora PRESIDENTA.— Le damos la bienvenida a la sala al congresista Caveró, ¿cómo esta?

Vamos, entonces, al voto, señora secretaria.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Congresista Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Echaíz De Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Caveró Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— A favor y para registrar mi asistencia, por favor.

Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco, me da el sentido de su voto, por favor.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor, a favor, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Muy bien, gracias a usted.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (), congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Paredes Gonzales (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Balcázar Zelada, me da el sentido de su voto, por favor.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Dije que a favor, pero con las atingencias que he hecho, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— [...?]

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (); congresista Echaíz De Núñez ().

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, a favor, por favor, considerar mi voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Cutipa Ccama.

Congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides ().

(Pausa) .

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señora presidenta, han votado 11 señores congresistas. De los cuales 10 señores congresistas han votado a favor y un señor congresista ha votado en contra.

En consecuencia...

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzales; Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes, me había dicho usted que estaba en reemplazo del congresista Cerrón, pero el congresista Cerrón ha votado, estaría usted en este momento reemplazando a otro congresista ¿cómo el congresista Bellido Ugarte que está de licencia?

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Sí, en vez del congresista Bellido que está con licencia.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Perfecto, gracias.

Me dijo su sentido del voto, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señora presidenta, con el voto del congresista Paredes Gonzales son 12 señores congresistas que ha votado, de los cuales 11 señores congresistas han votado a favor y un señor congresista en contra.

En consecuencia, el predictamen recaído en los proyectos de ley 809, 1043, 1414, 1698 que modifican diversos artículos del Nuevo Código Procesal Constitucional ha sido aprobado por mayoría.

c Muy bien, gracias, señora secretaria técnica.

Pasamos al siguiente tema de la agenda es el predictamen de insistencia recaído en la observación a la autógrafa de ley que modifica la Ley 28094, *Ley de organizaciones políticas para establecer criterios de proporcionalidad en la aplicación de sanciones a candidatos por no informar los gastos e ingresos efectuados durante campaña y conductas prohibidas en propaganda electoral correspondiente a los proyectos de ley 533, 823, 1224 del año 2021.*

Señores congresistas, presento ante ustedes el predictamen de insistencia recaído en la observación formulada por el Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que modifica la Ley 28094, *Ley de organizaciones políticas para establecer criterios de proporcionalidad en la aplicación de sanciones a candidatos por no informar los gastos e ingresos efectuados durante campaña y conductas prohibidas en propaganda electoral correspondiente a los proyectos de ley 533, 823 y 1224 de 2021.*

La Autógrafa de Ley aprobada por el Pleno del Congreso, propone la modificación de los artículos 32, 36.B y 42 de la Ley 28094, *Ley de organizaciones políticas con el objeto de establecer la*

inembargabilidad de los fondos de las organizaciones políticas provenientes del financiamiento público, artículo 32.

Segundo, reducir el *quantum* de la multa imponible a los candidatos que no hayan informado a la ONPE los ingresos y gastos de campaña de 10 a 30 unidades a no menos de una ni más de cinco unidades impositivas, incorporando además criterios para su graduación, como la naturaleza del cargo de postulación según el carácter nacional, regional, provincial o distrital de las elecciones; el número de votantes de la circunscripción electoral del candidato sancionado; el monto de lo recaudado; el cumplimiento parcial o tardío del deber de informar y la reincidencia de acuerdo al artículo 36.B.

Tercero, determinar a nivel legal quién es el sujeto pasivo de dicha sanción; desde cuándo se adquiere tal calidad; así como el alcance de su obligación de informar el financiamiento y gastos de campaña. Esto es desde la inscripción de su candidatura ante el jurado electoral especial correspondiente hasta la conclusión de esta o su exclusión de conformidad con el artículo 36.B.

Cuarto, establecer un plazo de prescripción respecto de las multas por no informar el financiamiento y gastos de campaña de un año, contado desde la comisión de la infracción, mientras que el plazo de caducidad de nueve meses pudiendo ser ampliado de manera excepcional por tres meses **(3)**

Quinto, reducir el *quantum* de la multa imponible a los candidatos que hayan incurrido en conductas prohibidas de propaganda política de 30 unidades impositivas tributarias a no menos de cinco ni más de 30, disponiendo, además que se utilicen para su graduación los criterios desarrollados en el artículo 36.B en los que le sean aplicables.

Al respecto debemos señalar que luego de analizadas la observaciones formuladas por el Presidente de la República presentadas en su Oficio 148/2022-PR de fecha 24 de mayo de 2022 hemos podido observar que estas recaen únicamente sobre la justificación de la disminución del *quantum* de las multas a imponerse a los candidatos que no hayan informado a la Oficina Nacional de Procesos Electorales los ingresos y gastos de campaña o hayan incurrido en conductas prohibidas de propaganda política.

Expresamos nuestros saludos al congresista Diego Bazán y a los parlamentarios jóvenes de la Región La Libertad que se encuentran presentes en este momento en la sala.

Un cordial saludo, jóvenes parlamentarios.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA.— Continuamos.

En su primera observación, el Presidente de la República señala que no se ha fundamentado ni justificado los criterios técnicos en lo que se sustenta la disminución o la determinación de la

reducción del porcentaje de la multa. Respecto a dicha observación esta comisión aclara que los criterios técnicos en los que se sustenta la disminución o la determinación de la reducción del porcentaje de la multa fueron analizados y explicitados en el dictamen recaídos en los proyectos de ley 533/2021, 823/2021, y 1224/2021. El acápite 2 del literal a) del punto 5.2 del mencionado dictamen establecido en las páginas, mencionado en las páginas 46 a 49 apelando a la jurisprudencia y a la doctrina desarrollamos de manera explícita los principios rectores de la potestad sancionadora del Estado como son el principio de lesividad o proporcionalidad. En ese sentido, hacemos énfasis en cuando que no se puede condicionar la defensa de derechos fundamentales al parámetro numérico o económico, más aún en el presente caso, en el que precisamente lo que se busca reivindicar son los derechos de la ciudadanía, los mismos que fueron conculcados por el legislador a no atender en dicha norma los principios constitucionales previamente anunciados.

Ahora bien, en su segunda y última observación, el Presidente de la República advierte que en el dictamen que aprobamos no se ha tomado en cuenta los criterios establecidos en el inciso 3 del artículo 230 de la Ley 2744, referidos a los criterios para la aplicación de sanciones administrativas en los nuevos criterios de graduación y determinación de las multas que proponemos en el texto de la fórmula legal. Al respecto, es importante aclarar que en las páginas 47 y 48 del dictamen dichos criterios han sido evaluados en su oportunidad, pero además es necesario señalar que los criterios de graduación expuestos en la Autógrafa de Ley materia de observación corresponden a la naturaleza electoral de la sanción pecuniaria materia de regulación, siendo expresión legítima del principio de especialidad al amparo de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución, lo que no es óbice para que estos criterios generales de graduación puedan ser incluidos en la reglamentación que realice la Oficina Nacional de Procesos Electorales y que además han sido empleados al momento de imponer las sanciones de multa en su oportunidad.

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Congreso, proponemos insistir en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República con fecha 28 de abril de 2022.

He culminado con la presentación del predictamen de insistencia.

Si alguno de los congresistas quisiera intervenir, por favor, sírvase a expresarlo.

No habiendo intervenciones vamos a proceder a someter a votación el predictamen, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Congresista Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Echaíz De Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Caveró Alva.

El señor Caveró Alva (AV.P).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas.

El señor Cerrón Rojas (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor Cutipa Ccama (PB).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

El señor Elías Ávalos (NA).— A favor, señora.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari.

El señor Morante Figari (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

La señora Moyano Delgado (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

El señor Quito Sarmiento (PL).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides ().

El señor Aguinaga Recuenco (FP).— Congresista Aguinaga, a favor, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Aguinaga.

El señor Aguinaga Recuenco (FP).— Muchas gracias, [...?]

El señor Salhuana Cavides (APP).— Salhuana, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes Gonzales en reemplazo del congresista Bellido Ugarte.

El señor Paredes Gonzales (BMCN).— Paredes Gonzales, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista...

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Salhuana, a favor, disculpe.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Salhuana Cavides.

Congresista Aragón Carreño (); congresista Echaíz De Núñez.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez ().

Señora presidenta, han votado 14 señores congresistas, de los cuales 10 señores congresistas han votado a favor de la propuesta y 4 señores congresistas han votado en abstención.

En consecuencia, el dictamen de insistencia recaído en la observación a la Autógrafa de Ley, que modifica la Ley 28094, *Ley de organizaciones políticas para establecer criterios de proporcionalidad en la aplicación de sanciones a candidatos por no informar los gastos e ingresos efectuados durante campaña y conductas prohibidas en propaganda electoral.*

Ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Le damos las gracias a los señores congresistas que han votado a favor de este proyecto y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 5 y 58 se somete a voto la dispensa del trámite de lectura de aprobación de Actas para ejecutar los acuerdos adoptados.

Si no hubiera ninguna objeción se da por aprobado el acuerdo con la misma asistencia.

No sin antes reiterar nuestras condolencias al congresista Reymundo por el fallecimiento de su esposa, la señora Eva Martínez Ramos y así también reiterar nuestras excusas a la servidora, la señora Jessica Arias Veit por las razones que hemos señalado al inicio de la presente sesión.

Agradecemos a los señores congresistas por sus aportes, por su presencia y damos por concluida la sesión.

Muchas gracias.

—A las 17:58 h, se levanta la sesión.